

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID



B.O.C.M. Núm. 17 JUEVES 21 DE ENERO DE 2016

Pág. 39

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

276

BARCELONA NÚMERO 33

EDICTO

En los autos número 425 de 2014 seguidos en este Juzgado, a instancias de don Félix Estévez Rodríguez, contra "Falcón Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, en materia social, se ha dictado sentencia en fecha 8 de octubre de 2015.

Dicha sentencia es firme puesto que no cabe interponer recurso de suplicación, según lo que dispone el artículo 191.2.g) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Y a fin de que sirva de notificación a "Falcón Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima", cuyo domicilio actual se desconoce, expido este edicto, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir la forma de auto o sentencia o decreto, cuando pongan fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

Barcelona, a 10 de diciembre de 2015.—La letrada de la Administración de Justicia, Roser Navas Bravo.

(03/545/16)

